

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 2**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.427 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esperanza Valderas Ruiz y doña Pilar Aparicio García, contra las empresas “Servicio Integral de Mantenimiento de Oficinas y Comunidades, Sociedad Limitada”, y “Contratas y Limpiezas Versailles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se declaran extinguidas, con fecha de esta resolución, las relaciones laborales existentes entre la empresa “Contratas y Limpiezas Versailles, Sociedad Limitada”, y las trabajadoras demandantes.

2. Se declara la obligación de la citada empresa de abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades en concepto de indemnización, así como por salarios dejados de percibir desde el día en que tuvieron lugar los despidos (2 de noviembre de 2011) hasta la fecha de hoy (la primera cantidad corresponde a indemnización, y la segunda a salarios de tramitación):

Para doña Esperanza Valderas Ruiz: 4.616,96 euros y 3.864,23 euros.

Para doña Pilar Aparicio García: 4.421,59 euros y 3.775,47 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de tres días a contar desde su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado, abierta en “Banco”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Contratas y Limpiezas Versailles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.583/12)

